



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 092-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 05 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe Nº 025-2023-UF-SGEI/MDP, de fecha 06 de junio del 2023, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora; Informe Nº 615-2023-SGGAM-GDSE-MDP.T, de fecha 14 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; Informe Nº 1499-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 15 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Informe Nº 015-2023-EFP-GPPDO/MDP-T, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Presupuesto; Informe Nº 0018-2023-EFPMI-GPPDO/MDP-T, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones; Informe Nº 0042-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; Informe Nº 633-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento; Informe Nº 1559-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; Proveedor Nº 6406, de fecha 24 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, e Informe Nº 380-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, y conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por objetivo crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país (...).

Que, el artículo 9º (del RO - Órgano Resolutivo) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, establece que "El OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde. Asimismo, el numeral 11. del artículo 14º del cuerpo normativo en mención, señala que "Excepcionalmente, la incorporación de inversiones no previstas en el PMI es registrada por la OPMI, la que es responsable de sustentar técnica y financieramente estas incorporaciones. Dichas inversiones deben estar alineadas a los criterios de priorización sectoriales aprobados y registrados en el PMI."

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/63.01, se modifica la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, estableciendo que numeral 1. del artículo 19º, quedará de la siguiente manera: "19.1 Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, estas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 el artículo 15º de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias. (...)"

Que, la Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/63.01, en el numeral I. del Anexo Nº 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, señala "I. INVERSIONES NO PREVISTAS, son aquellas inversiones viables o aprobadas que se programan en el PMI, excepcionalmente, luego de su aprobación. Estas se registran en la cartera de inversiones del PMI del año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo el orden de prelación determinado en la referida cartera bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias."

Que, con Informe Nº 025-2023-UF-SGEI/MDP, de fecha 06 de junio del 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora, ha formulado y evaluado el Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", procediendo al registro y viabilidad con Código Único de Inversiones Nº 2594971, declarándolo viable con fecha 30 de mayo del 2023. Asimismo, remite el presente y solicita que se derive a la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) para las acciones correspondientes, y recomienda el inicio de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto antes señalado.

Que, con Informe Nº 615-2023-SGGAM-GDSE-MDP.T, de fecha 14 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, solicita la Incorporación de Inversión no prevista en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Espacios Públicos Verdes en la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI Nº 2594971, con un presupuesto a incorporar para la elaboración de Expediente Técnico de S/. 56,622.00 soles, para su ejecución física, conforme a la programación presupuestal respectiva. Todo ello, en concordancia con la **VIABILIDAD DEL PROYECTO CON CUI Nº 2594971** (FORMATO Nº 07-A), con la finalidad de BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES DE LAS ÁREAS VERDES EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE POCOLLAY.



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 092-2023-A-MDP/T.

Que, con Informe N° 00462-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 20 de junio del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y en atención a los documentos de la referencia; remite el presente, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 633-2023-SGGAM-GDSE-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, y en atención al documento de la referencia; solicita que se autorice bajo acto resolutivo la incorporación de la inversión no prevista en la cartera de inversiones del PMI.

Que, con Informe N° 1559-2023-GDSE-MDP-T, de fecha 22 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y en atención a los documentos de la referencia; remite el presente, para su conocimiento y trámite ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Proveído N° 6406, de fecha 23 de junio del 2023, la Gerencia Municipal, remite el presente, para su evaluación, opinión y acciones correspondientes.

Que, con Informe N° 380-GAJ-GM-MDP-T, de fecha 03 de julio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que estando a lo expuesto, y contando con los informes técnicos, que emiten opinión favorable respecto a la Incorporación como Inversión no Prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594971, con un presupuesto a incorporar para la Elaboración del Expediente Técnico de S/. 56,622.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 soles). En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica, eleva a Alcaldía, el proyecto de resolución solicitado por el área usuaria.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento; y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación como Inversión no Prevista en el Programa Multianual de Inversiones 2023-2025 del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y MANTENIMIENTO, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2594971, con un presupuesto a incorporar para la Elaboración del Expediente Técnico de S/. 56,622.00 (Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 soles), con el objetivo de continuar con el ciclo de inversiones.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable del Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocolay, la implementación y acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
SGGAM
GDSE
GAJ
EFTIC